

1052715

SM 153 Monetario



1052718

SM 153 Puntos ant



1052721

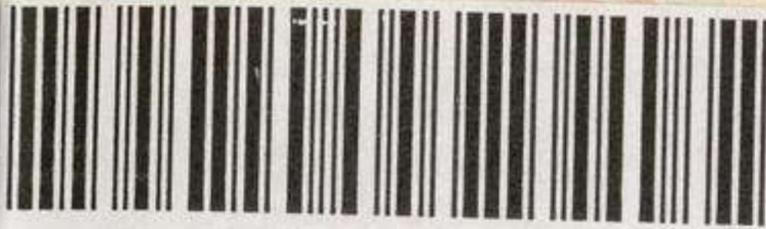
SM 153 Monumentos

SM  
153



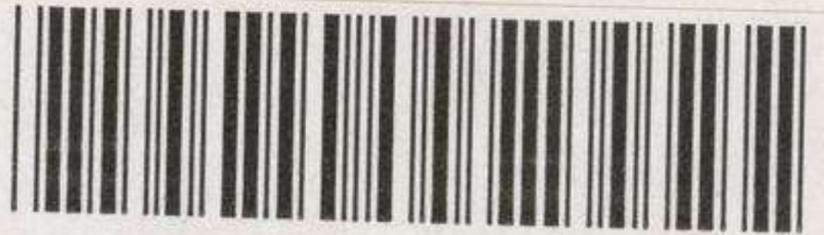
1052714

SM 153 Fortificac



1052716

SM 153 Inscriptio



1052717

SM 153 Pestes



1052719

SM 153 Talla



1052720

SM 153 Bayles



1052722

SM 153 Insc. Ibiza



1052723

SM 153 Diserticio



# INSCRIPCION

COPIADA DE UNA PLANCHA DE BRONCE

QUE SE ENCONTRÓ EN 1821.

EN LAS CERCANIAS DE CONSTANTINA

EN LA REGENCIA DE ARGEL,

CON SU VERSION AL CASTELLANO

Y NOTAS PARA SU MAYOR ILUSTRACION.



MAHÓN:

---

En la Imprenta Constitucional de Serra, año 1822,  
calle de la Arrayaleta número 21.

## NOTA PRELIMINAR

La plancha tiene un pié una pulgada y seis líneas de alto, con un pié y una línea de ancho medida de Burgos. Su peso consiste en quatro libras y once onzas, y su grueso es de una línea.

En la parte superior conserva una asa quadrada del mismo metal en prueba de que estuvo colgada sobre alguna portada de edificio, ú otro parage público. La posee D. Francisco Escudero y Taltavull natural, y del Comercio de Mahon, quien hallandose de Vice-Consul de la Nacion Española en la Ciudad de Bona de Berberia, la adquirió de manos del mismo que la sacó con el arado labrando la tierra; y como tan amante de la pública ilustracion me ha franqueado muy gustoso el original por todo el tiempo que se me ofreció.



M A H O N

En la Imprenta Constitucional de Sevilla, año 1822,  
calle de la Artavieja número 21.

## INSCRIPCION.

NERONE CLAVDIO. CAESARE  
AVG. GERMANICO. L. ANTISTIO. VETERE. COS  
K AVGVSTIS.

Q. IVLIUS. Q. F. QUI. SECVNDVS. LEGATVS. PRO  
PRAETORE. HOSPITIUM. FECIT. CVM  
DECVRIONIBVS. ET. COLONIS. COLONIA  
IVLIA AVG. LEGIONIS. VII. TVPVSVCTV. SIBI  
LIBERIS. POSTERISQVE. SVIS. EOSQVE PA  
TROCINIO. SVO. TVENDOS. RECEPIT  
AGENTIBVS. LEGATIS.

Q. CAECILIO. Q. F. PALATINA FIRMANO  
M. POMPONIO. M. F. QVIR. VINDICE

## VERSION.

Á primero de Agosto (1) del Consulado (2) de Claudio Neron Cesar Augusto Germanico, y de Lucio Antistio Vetus. Quinto Julio hijo de Quinto, el cual siendo segundo Legado Propretor (3) fabricó el Hospedage (4) con los Decuriones y Colonos de la Colonia Julia Augusta (5) formada de los Veteranos (6) de la Septima Legion (7) llamada Tupusuctu (8), y recibió á los mismos bajo de su patronato (9), y de sus hijos y descendientes con el cargo de defenderlos á ruego de Quinto Cecilio Firmano hijo de Quinto de la Tribu Palatina (10), y de Marco Pomponio Vindex hijo de Marco de la Quirina (11) Diputados al efecto.

## NOTAS.

(1) Asi al parecer debe entenderse la linea 3.<sup>a</sup> como que la letra K. es denotacion de la voz latina *Calendis*, que se escribia promiscuamente con C. ú K. interpretacion tanto mas propia para el caso presente en que esta última letra precede á un mes.

(2) Corresponde al año 55 de la Era Cristiana segun Mr. Lenglet en sus *tablettes chronologiques tom. 1. pag. 109.*

(3) Era el supremo Gobernador de la Provincia puesto por los Cesares á lo que dice el Conde de Lumiares en sus *Inscripciones de Cartago Nova pag. 73.* Pero el Señor Gusseme en su *Diccionario Numismatico verb. Legado* se inclina visiblemente á que era un Ministro subalterno, ó que suplía las ausencias y enfermedades del Pretor, cuya opinion sostiene no menos Mr. de Mangeart en la *introduccion á la ciencia de las medallas cap. XIII. sect. IV. pag. 501.* y tambien el Nievpoort de *ritibus Romanorum Sect. II. cap. XIII. §. 7.* y otros. Aqui sobre todo milita mas fundamento para creerlo en esta conformidad, cuando tenemos que el referido Quinto Julio se trata como *segundo*, es decir, si no me engaño, como un Teniente nombrado por el Gobierno, ó por el mismo Principal con anuencia de este; á no ser quiera alguno pretender que fuese el segundo Legado Propretor nombrado á la Provincia de Africa.

(4) Esta palabra *Hospitium* es espresiva de un lugar destinado para recibir y alojar á los extranjeros. Los Griegos se esmeraron muy particularmente en la practica de la hospitalidad. La isla de Creta,

(hoy Candia) abundava de muchos edificios públicos en donde aquellos eran admitidos, y tratados con toda cordialidad. Á su ejemplo los Romanos tuvieron no menos en el mas alto aprecio este ejercicio piadoso; de suerte que entre los particulares por convencion pasaba como un derecho de padres à hijos. Para llevarla á colmo no perdonavan las familias romanas á gasto alguno fabricando casas muy espaciosas á fin de tener la comodidad necesaria para alojar con esplendor, y magnificencia á sus amigos que viniesen de afuera: à cuyo efecto se introdujo una especie de contraseña que conservaban las familias que habian contratado semejante union y á la menor presentacion de aquella el portador era admitido y tratado con toda estimacion, y delicadeza aunque no fuese individuo de los cointeresados. A tal punto de perfeccion llegó este vinculo hospitalario que tenia sus dioses protectores, como Jupiter, Venus, Minerva, Hercules, Castor, y Polux, segun es de ver en el compendio del Diccionario de las antigüedades Romanas de Samuel Pítisco verb. *Hospes, Hospitalitas et Tesserae hospitales*. La Colonia Julia Augusta en prueba de sus sentimientos filantropicos quiso no menos distinguirse planteando en su centro un establecimiento tan benefico à fin que sus habitantes estrechasen por este medio el vinculo de la amistad con los extranjeros que alli llegasen atraidos por relaciones mercantiles, por curiosidad, deseo de instruirse, ú por otros motivos.

(5) Cartago de Africa gozaba de los dictados de Colonia Julia Augusta conforme al Gusseme en dicha obra verb. *Carthago*. De hecho es constante que Julio Cesar la erigió en Colonia, y Augusto hallandola estenuada por las guerras de Lepido, la volvió á erigir,

y darle el mismo titulo, como dice el P. Maestro Flores en sus medallas de los pueblos de España tom. 1. pag. 319. Con tales antecedentes comprendo que á ella debe contraerse esta incripcion, tanto mas concurriendo la circunstancia tan poderosa de haberse encontrado en las cercanias de Constantina, que es la antigua Cirta, Ciudad de la Numidia, en la cual estubo no menos situada Cartago, y no saber que en ella existiese otro pueblo que se denominase con aquellos titulos.

Aunque la espresada Cirta logró el de Julia, segun afirma la Martiniere en su *Gran Diccionario geografico tom. 2. pag. 434.* mas no constando que se le añadiese el de Augusta, esta carencia induciria la resolucion en contra, y no podriamos aplicarle este monumento por no concurrir en ella el doble titulo de Colonia Julia Augusta, como se califica á la de esta incripcion.

A este tenor otras varias Ciudades de Africa tuvieron el dictado de Colonias Romanas, intitulandose yá con el nombre de Julias, yá con el de Augustas, como Leptis Magna, Rusazus, Succabar, Thaena, Zama, Zilis, &c.; pero ignoro que reuniesen, como la de la Incripcion, el doble titulo de Julia Augusta; y asi parece fuera duda que solo puede referirse á Cartago en quien vemos unida esta doble cualidad.

Yá sé que el sabio Vaillant de *Num. Colon.* atribuye á Hippona la Real (en el dia la Ciudad de Bona) una medalla de Marco Antonino en la que se vén las letras C. G. I. H. P. A. dandolas la interpretacion de: *Colonia Gemelia Julia Hipponensis Pia Augusta;* pero no faltan graves Autores que no solo con-

tradicen esta sutil esplicacion, sino que aun dudan si el referido pueblo puede contarse entre las Colonias Romanas de aquella region, como se lee en la *Martiniere ibidem tom. 3. pag. 372.*

Otra reflexion puede quizá guiar á alguno para no dar asenso á creer que la inscripcion hable precisamente de Cartago de Africa por ser tan sabido que en el primer siglo hubo otras ciudades que gozaron de los mismos dictados de Colonia Julia Augusta, como fueron Beryto en Asia, Ilici, Dertosa, y otras de Europa en virtud de beneficios recibidos por Julio Cesar, y continuados por Augusto, segun es de ver en la *pag. 379.* de la referida obra del P. Florez. Seria verdaderamente salir cuasi de la esfera de lo posible querer atribuir un hecho como este á alguna de aquellas Ciudades, cuyas ultimas divide el mar del continente de Africa, y á unas y otras con tanta distancia, siendo mas verosimil y puesto en razon que se contraiga á Cartago, que estaba situada en la region en donde se ha descubierto.

Tambien podrá objetarse que el lugar de Constantina es muy distante del en donde estuvo situada Cartago. Convengo con esta observacion; pero ella se desvanece si se atiende que no siendo de mucho peso y volumen, ni estando la lamina fijada en algun parage, sino que suspendida, como digamos en la fachada de las casas Consistoriales de Cartago, ó en la del Hospedage en eterno monumento de un suceso tan importante, cual fué el haber Quinto Julio tomado á sus habitantes bajo de su patrocinio, y fabricado aquel edificio; no seria extraño que con alguna de las irrupciones de enemigos sucedidas en los siglos inmediatos,

se la hubiesen llevado sus Magistrados con el deseo de preservarla, y hubiese venido á parar en el sitio en donde se ha encontrado.

(6) He creido necesario suplir *formada de los veteranos*, porque de otro modo la inscripcion no presentaba en nuestro idioma el verdadero sentido que se necesita, imitando en esto la senda que siguió el P. Florez *ibidem cap. VI. pag. 31.* y tambien en la 191. en cuya ultima esplicando medallas de Zaragoza en que se divisaban los signos de las Legiones IV. VI. y X. dice que por lo mismo debia creerse que se tomaron de ellas los veteranos que poblaron aquella colonia, regla que adopta en punto á otros pueblos en el discurso de su citada obra.

(7) La Legion VII. fundó la Ciudad de Leon en España, de donde la provino el nombre de *Legion septima.* Florez *ibidem pag. 191.*

(8) Asi se lee en el original, y sin duda seria el sobrenombre de la Legion VII. á que sigue. Ello es incontestable que las Legiones romanas tomaban sobrenombres de la provincia ó territorio donde residian, ó de algun particular acaecimiento, ú de otras causas segun manifiestan el espresado Gussene verb. *Legiones; Kennet Romae antiquae notitia part. 2. lib. 4.* y otros Anticuarios. Con presencia de estos datos se hace muy verosimil que la mencionada legion tomase el sobrenombre de *Tupusuctu* con motivo de haber estado de guarnicion en este pueblo por mucho tiempo, ó sucedidole en él algun caso, ú accion particular que mereciese transmitirse à la posteridad como honorifico á la misma legion, pues consta por el mapa que se halla en el tomo VIII. de la Historia Romana de Mr. Rollin que en la Numidia, y no muy

distante de Cirta, que despues logró el nombre de Colonia Constantina segun la Martiniere en dicha su obra tom. IV. pag. 608. habia un pueblo llamado *Tubusuptus*, lo qual igualmente se confirma por las cartas. 39. y 43. que acompañan la *Descripcion del mundo antiguo* de Juan David Koeler con las notas de Cristoval Weigelio. Asi sucedió con otras Legiones que se llamaron Gallicas, Cretenses &c. en fuerza de iguales circunstancias; y no seria fuera de razon el creer que lo propio hubiese pasado con la Legion VII. si demoró, como es natural, en el pueblo de *Tupusuctu*, villa de consideracion en el primer siglo del cristianismo, como que fué silla episcopal, conforme se lee en la enunciada obra de la Martiniere tom. VI. pag. 1066. Solo se nota la diferencia de que la tercera letra del nombre de la inscripcion es una P. en lugar de una B. y la septima una C. por una P. Con todo esta ligera discordancia parece material, pues muchas veces semejantes variaciones son de la pronunciacion que dimanar del dialecto, y en nada alteran el sentido, ni la leccion segun escribe Erro en su *alfabeto de la lengua primitiva de España* pag. 201 siendo constante que muchas Ciudades de España recibieron en sus nombres alguna desfiguracion por los Godos conforme al P. M. Florez *ibid.* tom. 3. p. 162 ó tambien deben mirarse como provenientes del transcurso del tiempo, ó de la impericia de los cinceladores, y grabadores, segun lo acredita la esperiencia con los nombres de tantos otros pueblos, y de otras voces, que unos escriben de un modo, y otros distintamente. Asi sucede en efecto con el del referido pueblo; pues aunque Ammiano Marcelino en el lib. XXIX. pag. 428. lo llame como está escrito en los citados ma-

pas, su comentador Fr. Lindenbrog cuando llega á este pasage pag. 192. dice: *Tubusuptum*) M. S. *Tubusoptum* poniendo o. en lugar de la tercera u; y lo propio pasa con el monte que habia contiguo á esta poblacion, que Ammiano distingue con el nombre de Ferrato, y Aethico en su cosmografia apellida Perrato. Aun mas. Ello es incontestable que los nombres de las Ciudades, é islas suelen variar, y por esta razon el Comentador á la obra *de urbibus, et Populis de Stephano* en la nota 49. de la pag. 587. disputando si la isla de *Sarapis* en el Oceano indico es la misma que Ammiano Marcelino llama *Turgana*, se inclina por la afirmativa no obstante la grande diferencia en sus denominaciones. Por lo que tan fuertes motivos me impelen igualmente por la identidad del nombre de *Tupusuctu* de esta inscripcion con el del pueblo que vá apuntado en los mencionados mapas, ateniendome yo al de aquella por mas verdadero como coetaneo de los mismos tiempos, y colegirse de ella el buen gusto, y propiedad que reinaban en el siglo de Augusto: circunstancias que hacen pensar que se escribiría el todo de la inscripcion con la mayor exactitud, y pureza. Lo cierto es que sino se concilia de esta suerte el sentido de la citada voz, habriamos de reputarla por barbara, y peregrina, sin poder atinar su genuina significacion y cual fuese la idea de aplicarla á este monumento.

(9) La institucion del patronato fué un medio de que Romulo se valió para ligar con el vinculo de la amistad las clases patricia, y plebeya; de modo que los patronos eran para sus clientes como los padres para con los hijos, en el concepto de caberles el cuidado de defenderlos en juicio, y no consentir

se les hiciera agravio alguno, con arreglo á lo cual vemos que en la inscripcion el patrono Q. Julio prometió defender á sus clientes mediante la palabra *tuendos*. Por tanto elegian aquellos varones de mayor reputacion, y mas condecorados para el patronato, como enseña el citado Lumières *ibidem* pag. 9. A imitacion de esto á proporcion que aumentaron los dominios de la Republica Romana, todos los pueblos buscaron ansiosos la proteccion de alguna familia ilustre. Asi es que los de Sicilia se pusieron bajo la de los Marcelos, los Allobrogos bajo la de los Fabios, Chipre, y Capadocia bajo la de Caton, y los Bononienses bajo la de los Antonios segun dice Nieupoort *dict. loc. sect. I. cap. III. §. 2. et 3.* Esta misma norma siguió el Pueblo Bocchoritano de Mallorca, el qual en el año 6º de la era cristiana eligió en Patrono á Marco Atilio Verno hijo de Marco segun es de ver por la inscripcion que publicó Don Buenaventura Serra en 1765. bien que yo considero que el *Gal* de la misma debe entenderse de la tribu Galeria, y no Gallo, no obstante la profunda erudicion del citado Serra, conformandome en esto con lo que opina Lumières en iguales casos. Consecuente á estos principios parece fundado el creer que la eleccion de patrono acordado por los Decuriones (que eran lo mismo que los que hoy llamamos Regidores) y por los habitantes de la Colonia Julia Augusta en la persona de Quinto Julio, y de sus descendientes, se haria con respecto á sus prendas personales, y servicios distinguidos, y teniendo no menos en vista el lustre de su cuna; y á la verdad el empleo que desempeñava era muy honorífico, y por otro lado es de presumir que derivaria de la familia Julia, que produjo tantos, y tan insignes varones.

(10. y 11) Como Roma, y su distrito fueron divididos en varias tribus, nos demuestra la inscripcion que los enviados que trataron con Quinto Julio el que pusiese á su nue-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

blo bajo de su patrocinio, pertenecian el uno á la tribu Palatina, y el otro á la Quirina, que fueron dos de aquellas tribus segun el Nievpoort en su mencionada obra sect. I. cap. I. §. 3. à cuya última en aquellos tiempos estubieron no menos agregados algunos esclarecidos Mahoneses como consta por las inscripciones del Consistorio de esta Ciudad. La primera de las citadas tribus se contaba entre las cuatro urbanas, es decir, de las que componian los cuatro cuarteles de Roma, y la última era de las rusticas, que se formaron de los habitantes de las campañas, las cuales eran reputadas por mas distinguidas.

Estas son las reflexiones que me ocurren tocante á este precioso monumento, y que debo á las intermisiones de una quebrantada salud. Me tendria por muy feliz si hubiese dado con el descubrimiento de todos los puntos que contiene, que tal vez serán mas importantes, y distintos de lo que me figuro, pues las inscripciones, y medallas son las bases de la historia de los pueblos, y por lo mismo los antiguos se servian de ellas para perpetuar la memoria de los acaecimientos considerables, segun dice Luniars en la pag. IV. de su discurso preliminar á la referida obra. Mi carencia de luces, y el carecer la Isla de librerias públicas no me han permitido un examen mas escrupuloso que pudiese tranquilizar mi deseo en esta parte, y me hacen temer que mis observaciones esten muy distantes del fin que me he propuesto. Sea como fuere, daré por bien empleadas mis tareas en obsequio del Público con presentar una pieza quizas inedita. A lo menos mi atrevida empresa podrá prestar materiales á otras plumas mas eruditas para la completa investigacion y analisis de este resto de antigüedad, y el amor á la pública ilustracion, que unicamente ha guiado á la mia, espero merecerá la benignidad de los Lectores.

»Haec si displicui, fuerint solatia nobis;

»Haec nobis fuerint praemia, si placui.

Mahòn á 19 de Marzo de 1822.—A. R. y R.









A. RAMIS

—

VARIA

I

SM

153